

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental (en adelante “EIA”) del Proyecto denominado “**Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres**”, ingresada por el Sr. Juan Esteban Poblete Newman y la Sra. Monserrat Pastor Montaña, ambos en representación de Minera Los Pelambres, con fecha 18 de diciembre de 2024, ante la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo.
2. La Resolución Exenta N°202404001109, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de Coquimbo, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. La Carta N°2026041035, de fecha 07 de enero de 2026, del SEA de la Región de Coquimbo, que envía el Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante “ICSARA Complementario”) al EIA del Proyecto denominado “**Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres**”, notificada en la misma fecha.
4. La Carta S/N°, de fecha 13 de mayo de 2026, presentada por los Titulares, dirigida a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, solicitando extender la suspensión del plazo, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto. (Énfasis agregado).
5. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental del EIA del Proyecto “**Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres**”, correspondiente al ID-Expediente (2163620991) disponible en el link https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2163620991.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la “Ley N°19.300”); en el Decreto Supremo N°40 del 30 de octubre de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental(en adelante “RSEIA”) y sus modificaciones; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°148, de fecha 10 de agosto de 2021, que Aprueba Modificación Texto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo; Resolución TRA N°119046/3/2025, de 10 de abril de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Sr. Erwin William Gajardo Pizarro en cargo de Director Regional del SEA de la Región de Coquimbo; la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, el Sr. Juan Esteban Poblete Newman y la Sra. Monserrat Pastor Montaña, ambos en representación de Minera Los Pelambres, ingresaron el EIA del Proyecto denominado “**Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres**”,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168494020>

2. Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, el SEA de la Región de Coquimbo dictó la Resolución Exenta N°202404001109, en virtud de la cual se admitió a trámite el EIA del Proyecto.
3. Que, por carta con fecha 07 de enero de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 15 de mayo de 2026.
4. Que, por Carta S/N, de fecha 13 de mayo de 2026, y, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, el Titular solicita, extender la suspensión de plazo por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, del EIA del Proyecto denominado **“Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres”**, hasta el 15 de septiembre de 2026. (Énfasis agregado).
5. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Adenda Complementaria del EIA del Proyecto denominado **“Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres”** contenidas en la Carta N°2026041035, que envía el ICSARA Complementario al EIA del Proyecto, en particular, motivada por la necesidad de:

Las razones para solicitar que se extienda la suspensión son las siguientes:

- 1. Ajustes del Proyecto en función de las observaciones formuladas en Informe Consolidado Complementario, en línea con los avances de ingeniería.*
- 2. Desarrollo de campaña de terreno requeridas por la Autoridad o por los ajustes considerados por el Proyecto, junto con la emisión de los informes respectivos. Entre ellas, destaca la componente arqueológica, la cual requerirá de actividades de mayor intensidad de muestreo y cobertura de transectas, producto del requerimiento de la Autoridad.*
- 3. Ajuste de líneas de base, elaboración de estudios adicionales y actualización de modelaciones conforme a los requerimientos del Informe Consolidado Complementario o consecuentes a los ajustes considerados por el Proyecto para dar respuesta de la Autoridad. En lo específico se requiere desarrollar modelos que permitan definir áreas de inundación asociada a las obras del Proyecto, con énfasis en Área Mauro, lo que implica a su vez, ajustes relevantes en los entregables que repercuten principalmente en la evaluación ambiental y los PAS (planos, memorias, antecedentes de diseño y respaldos técnicos requeridos).*
- 4. Actualización del Anexo Ciudadano.*
- 5. Consolidación de respuestas y estructuración de Anexos de la Adenda Complementaria.*
- 6. Proceso de carga, revisión de expediente en línea e ingreso a trámite de la Adenda Complementaria.*

En línea con los argumentos presentados y para garantizar la adecuada realización de los trabajos pertinentes, que permitan responder de manera concluyente a las observaciones y requerimientos de la Autoridad, se detalla a continuación un cronograma que incluye las principales actividades y el tiempo estimado para su ejecución:

Actividades por realizar solicitadas por la Autoridad	2026				
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Ajustes de ingeniería al Proyecto					
Actividades de terreno y emisión de Informes					
Ajustes de línea de base y elaboración de estudios/modelos específicos (modelo hidrogeológico sector Pelambres, modelo hidrológico sector El Mauro)					
Actualización Anexo Ciudadano					
Consolidación de información y estructuración de Adenda y Anexos					
Revisión e Ingreso Adenda Complementaria					

6. Que, el artículo 16 de la Ley N°19.300, indica: *Dentro del mismo plazo de ciento veinte días, la Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido del Estudio de Impacto Ambiental que estime necesarias, otorgando un plazo para tal efecto al interesado, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación del respectivo Estudio. El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces.*; recogido además en el artículo 41 del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, RSEIA, el cual señala: “(...) *El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder las solicitudes contenidas en el informe consolidado a que se refiere el inciso anterior hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda. En caso afirmativo, se mantendrá la suspensión.*”. (Énfasis Agregado).

7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas por el Titular, referidas a la solicitud de extensión de suspensión, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder la Carta N°2026041035, de fecha 07 de enero de 2026, del SEA de la Región de Coquimbo que envía el ICSARA Complementario al EIA del proyecto denominado “**Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres**”, motivada por la necesidad de los argumentos citados en el Considerando N°5 de la presente Resolución, solicitando plazo hasta el 15 de septiembre, lo que conllevaría a un periodo adicional de suspensión de 123 días totales y 84 días hábiles de tramitación. (énfasis agregado).

8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Adenda Complementaria del EIA, contenidas en el correspondiente documento consolidado complementario.

9. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores de la presente Resolución, este Servicio Regional se encuentra de acuerdo con extender, por primera vez, la suspensión de plazo en esta etapa del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del EIA del proyecto denominado “**Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres**”, presentada por el Sr. Juan Esteban Poblete Newman y la Sra. Monserrat Pastor Montaña, ambos en representación de Minera Los Pelambres, no obstante, en un periodo menor al solicitado. Lo anterior debido a que el tiempo adicional solicitado es excesivo en atención a las actividades a desarrollar e indicadas por el Titular y además en relación a la fecha de publicación del Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones al EIA de fecha 07 de enero de 2026, lo que conllevaría a 8 meses desde su publicación.

10. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender, por primera vez la suspensión del plazo del procedimiento en esta etapa de la evaluación ambiental del EIA del Proyecto denominado “**Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres**”, presentada por el Sr. Juan Esteban Poblete Newman y la Sra. Monserrat Pastor Montaña, ambos en representación de Minera Los Pelambres. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 14 de agosto de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación del EIA del Proyecto denominado “**Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE

Erwin William Gajardo Pizarro
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

KFS/ORB/CVG



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168494020>

Distribución:

Minera Los Pelambres (Titular)

CC:

Nilda Jacqueline Huerta Ángel (Oficial de Partes)

Juvinka Angélica Mansilla Vicencio (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168494020>